



## Resolución Directoral N° 107-2010-BNP/OA

Lima, 30 SET. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Informe N° 740-2010-BNP/OA-APER, de fecha 17 de agosto de 2010, emitido por la encargada de la funciones del Área de Personal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Informe N° 110-2010-BNP/SNB/CCRBP-DEPDBP, de fecha 02 de agosto de 2010, su despacho informa que el servidor Santos Fabián Tumbajulca Quispe estará de comisión de servicio del 03 al 06 de agosto de 2010, en la ciudad de Chimbote para realizar la jornada de Actualización del Catalogo Unido Automatizado en la Biblioteca Municipal “Cesar Vallejo” de Chimbote en la ejecución de lo programado en el POI 2010;

Que, de conformidad con el artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90PCM, la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta 30 días calendario por vez, y;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 107 -2010-BNP/OA (Cont.)**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, del 03 al 06 de agosto de 2010, por comisión de servicios, el viaje del servidor Santos Fabián Tumbajulca Quispe, Bibliotecario II, Categoría Remunerativa SPC, del Área de Racionalización de la Oficina de Desarrollo Técnico a la ciudad de Chimbote, por los fundamentos señalados en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**REFINO SOTELO GUTIERREZ**  
**Director General de la Oficina de Administración**  
**Biblioteca Nacional del Perú**